

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 144

26 de septiembre de 2012

SUMARIO . Pág. 21742

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000010-01

Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores previsto en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento.

21743

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

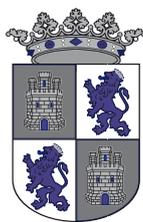
890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica el calendario de Plenos para el primer periodo ordinario de sesiones del año 2012 (septiembre-diciembre).

21766

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el primer periodo ordinario de sesiones del año 2012 (septiembre-diciembre).

21767



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000010-01 *Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores previsto en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.*

Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de septiembre de 2012, ha conocido el Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores previsto en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, PL/000010, ordenando su publicación, y, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de septiembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. **“Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores previsto en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera”**, así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 20 de septiembre de 2012, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria elaborada por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.



- 2) Informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda.
- 3) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.
- 4) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en los artículos 67.2 y 130 del Reglamento de la Cámara, se solicita la alteración del calendario de Plenos y directrices generales del calendario de actividades, al objeto de que este Proyecto de Ley sea tramitado en el mes de septiembre de 2012 a través del procedimiento de **lectura única**.

Valladolid, 20 de septiembre de 2012.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día veinte de septiembre de dos mil doce, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta de la Consejera de Hacienda, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Aprobar el proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores previsto en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veinte de septiembre de dos mil doce.

PROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES PREVISTO EN EL ACUERDO 6/2012, DE 6 DE MARZO, DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo



de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se creaba el instrumento necesario para ejecutar un plan de pago a proveedores, el cual se hizo extensible a las Comunidades Autónomas de conformidad con el acuerdo alcanzado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 6 de marzo de 2012.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, vino a establecer las condiciones que permitan la obtención de recursos financieros suficientes para la financiación de las operaciones de endeudamiento que puedan concertarse para el pago de las obligaciones pendientes, creándose para ello la entidad de Derecho público denominada Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Dicha entidad se encuentra habilitada, entre otros supuestos, para la concertación en los mercados de capitales de toda clase de operaciones de endeudamiento, las cuales contarán con la garantía del Estado, así como para la concertación con las Entidades Locales y Comunidades Autónomas de las operaciones de crédito necesarias para el pago de sus obligaciones. Asimismo, se prevé que el Fondo satisfaga directamente las obligaciones pendientes de pago subrogándose en el derecho de crédito frente a la Administración territorial deudora.

La Disposición Adicional Quinta del citado Real Decreto-ley 7/2012 dispone que las Comunidades Autónomas que se acojan al citado mecanismo aprobarán un acuerdo del Consejo de Gobierno u órgano competente en el que conste que se asume el referido Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El 29 de marzo de 2012 la Junta de Castilla y León se adhirió al Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, así como el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del referido mecanismo.

Ello implica un endeudamiento adicional en el programa Anual de Endeudamiento (PAE) de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y así se estipula en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Este incremento del endeudamiento será la cobertura de las dotaciones de crédito que se suplementa, si bien no implicará disponer de una mayor aportación de liquidez material para hacer frente a las obligaciones.

Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de junio de 2012 se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León un endeudamiento adicional hasta un importe de 1.052.738.698,39 euros derivado del mecanismo extraordinario de financiación. Posteriormente se han formalizado las correspondientes operaciones de préstamo para esta Comunidad Autónoma con las entidades de crédito que han sido asignadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Las facturas enviadas a las entidades financieras a través del referido Instituto, para su pago efectivo a los proveedores, ascienden a 1.052.236.491,75 euros.



En los Presupuestos para el presente ejercicio, o bien no existe crédito adecuado, o el existente resulta insuficiente para realizar estos gastos, no pudiendo atenderse mediante las modificaciones presupuestarias extraordinarias previstas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y dado que se trata de gastos urgentes e inaplazables es preciso acudir a la concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 132 de dicha ley.

Artículo 1.- Concesión de un crédito extraordinario.

1.- Se concede un crédito extraordinario por importe de 2.501.321,05 euros con objeto de dotar de cobertura presupuestaria a las obligaciones que han sido satisfechas en ejecución del Plan de Pago a Proveedores aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera mediante Acuerdo de 6 de marzo de 2012, y a la amortización anticipada de la deuda no materializada en transferencias a proveedores por las entidades financieras.

2.- El referido importe se aplicará a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2012 en las partidas presupuestarias y con la distribución que se contiene en el anexo I de esta ley.

Artículo 2.- Concesión de un suplemento de crédito.

1.- Se concede un suplemento de crédito por importe de 1.050.237.377,34 euros con objeto de dotar de cobertura presupuestaria a las obligaciones que han sido satisfechas en ejecución del Plan de Pago a Proveedores aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera mediante Acuerdo de 6 de marzo de 2012.

2.- El referido importe se aplicará a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2012 en las partidas presupuestarias y con la distribución que se contiene en el anexo II de esta ley.

Artículo 3.- Destino de los créditos.

A los créditos aprobados mediante la presente ley, relacionados el apartado A) de los anexos I y II, deberán imputarse las obligaciones a las que se ha hecho referencia en los artículos 1 y 2, por un importe total de 1.046.722.037,59 euros conforme al procedimiento que establezca la Junta de Castilla y León.

Los créditos aprobados en la presente ley relacionados en el apartado B) de los anexos I y II, se destinarán a reponer crédito en las secciones presupuestarias a las que se encuentran adscritas las entidades con presupuesto no limitativo, por la cuantía de 5.514.454,16 euros, correspondiente a las obligaciones satisfechas a través del mecanismo extraordinario de financiación.

Los créditos consignados en el apartado C) del anexo I se destinarán a dotar de crédito a las partidas presupuestarias desde las que se realizará la amortización anticipada de la deuda por importe de 502.206,64 euros, correspondiente a las facturas no satisfechas por las entidades financieras.



Artículo 4.- Financiación del crédito extraordinario y del suplemento de crédito.

El crédito extraordinario y el suplemento de crédito, se financiarán con Deuda de la Comunidad cuyo producto incrementará el presupuesto de ingresos de la Administración General.

Artículo 5.- Modificaciones presupuestarias.

A los créditos presupuestarios previos a ser suplementados por la presente ley así como a los créditos extraordinarios o los suplementos de crédito previstos en el apartado B de sus anexos I y II, no les serán de aplicación las limitaciones previstas en el apartado 1 del artículo 123 de la ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en relación con las Traslaciones de crédito. Tampoco serán de aplicación las limitaciones de dicho artículo a las modificaciones de crédito que se realicen para incrementar la partida del apartado C del anexo I minorando partidas de los anexos I y II.

Disposición final primera.- Desarrollo reglamentario.

La Junta de Castilla y León dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y la aplicación de lo establecido en esta ley.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 20 de septiembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
Juan Vicente HERRERA CAMPO.



ANEXO I

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

A. ADMINISTRACIÓN GENERAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0201	G/921A02/22112	778,80
0201	G/921A02/63301	2.927,54
0201	G/923A01/62301	17.939,54
0209	G/491A01/22112	3.439,39
TOTAL		25.085,27

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0302	G/322C01/64001	10.000,02
0304	G/414A01/22799	6.318,68
0304	G/414A01/60100	553,42
TOTAL		16.872,12

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0401	G/451A01/63700	11.988,92
0403	G/453A01/68000	655.114,23
TOTAL		667.103,15

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0501	G/311A01/22706	1.938,60
TOTAL		1.938,60



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Servicio Posición Presupuestaria Importe

0803	G/492A01/64001	70.700,00
TOTAL		70.700,00

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Servicio Posición Presupuestaria Importe

1002	G/337A01/22609	4.165,40
1003	G/334A01/21600	3.250,71
1003	G/334A01/63301	3.420,78
TOTAL		10.836,89

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Servicio Posición Presupuestaria Importe

0921	G/231B01/62301	2.842,74
0921	G/231B01/63301	1.401,30
0921	G/231B03/18200	18.390,61
0921	G/231B03/22204	925,31
0921	G/231B03/63301	9.230,51
0921	G/231B04/21001	15.876,90
0921	G/231B05/63301	17.776,70
TOTAL		66.444,07

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Servicio Posición Presupuestaria Importe

0522	G/312A01/20300	180,00
0522	G/312A01/21000	2.840,20
0522	G/312A01/21001	2.139,93
0522	G/312A01/21900	1.115,57



0522	G/312A01/22120	604,10
0522	G/312A01/22699	3.936,61
0522	G/312A01/22703	1.882,16
0522	G/312A01/22704	6.359,24
0522	G/312A01/22706	116.335,16
0522	G/312A01/26104	221,34
0522	G/312A02/20302	8.724,04
0522	G/312A02/22200	17.144,88
0522	G/312A02/22202	1.294,23
0522	G/312A03/22117	13.598,83
0522	G/312A04/22109	4.064,62
0522	G/312A04/22111	89,00
TOTAL		180.529,91

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0821	G/491A02/64500	353.976,15
TOTAL		353.976,15

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0321	G/414A01/64900	27.966,00
0321	G/467B01/64500	20.149,68
TOTAL		48.115,68

TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO: 1.441.601,84 EUROS



B. CRÉDITOS DE OBLIGACIONES GENERADAS POR ENTIDADES CON PRESUPUESTO NO LIMITATIVO

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
----------	-------------------------	---------

0402	G/261A02/7600D	154.560,00
0403	G/452A01/60102	300.000,00
TOTAL		454.560,00

AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
----------	-------------------------	---------

0821	G/422A02/64900	102.952,57
TOTAL		102.952,57

TOTAL CRÉDITOS DE OBLIGACIONES GENERADAS POR ENTIDADES CON PRESUPUESTO NO LIMITATIVO: 557.512,57 EUROS

C. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA. FACTURAS NO SATISFECHAS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS

DEUDA PÚBLICA

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
----------	-------------------------	---------

2101	G/011A01/91101/0	502.206,64
TOTAL		502.206,64

TOTAL CRÉDITOS PARA AMORTACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA 502.206,64 EUROS

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2.501.321,05 EUROS



ANEXO II

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

A. ADMINISTRACIÓN GENERAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0201	G/921A02/21500	2.137,95
0201	G/921A02/21600	124.827,21
0201	G/921A02/22100	10.672,03
0201	G/921A02/22204	73.511,69
0201	G/921A02/22700	43.951,31
0201	G/921A02/22704	3.599,50
0201	G/921A02/62100	3.113,42
0201	G/923C01/21200	20.730,98
0201	G/923C01/21300	28.187,58
0201	G/923C01/21400	7.585,92
0201	G/923C01/21500	4.321,50
0201	G/923C01/21600	21.145,99
0201	G/923C01/22000	17.750,00
0201	G/923C01/22100	30.045,21
0201	G/923C01/22102	1.582,50
0201	G/923C01/22104	4.463,30
0201	G/923C01/22204	243.671,11
0201	G/923C01/64500	52.896,56
0208	G/921B01/18600	230.560,85
0208	G/921B01/21500	1.187,99
0209	G/491A01/22204	2.045.334,57
0209	G/491A01/62700	21.240,00
0209	G/491A01/63700	237,86
0209	G/491A01/64001	492.656,89
0209	G/491A01/64500	405.740,01
0209	G/921A03/64001	162.555,17
TOTAL		4.053.707,10



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0301	G/411A01/18200	4.426,38
0301	G/411A01/21300	5.954,27
0301	G/411A01/22100	894,57
0301	G/411A01/22102	1.468,82
0301	G/411A01/22103	2.548,15
0301	G/411A01/22700	25.279,46
0301	G/411A01/22701	48.438,67
0301	G/411A01/64500	338.247,92
0301	G/412A01/64100	760.286,48
0301	G/412A01/64900	784.180,05
0302	G/322C01/64900	60.420,53
0304	G/412A01/62100	11.800,00
0304	G/412C01/22706	2.884,23
0304	G/412C01/64900	5.234.121,39
0304	G/414A01/60101	6.526.986,59
0304	G/414A01/60109	648.806,60
TOTAL		14.456.744,11

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0401	G/451A01/22100	77.940,10
0401	G/451A01/22101	1.263,81
0401	G/451A01/63100	1.574,72
0402	G/261A01/61101	77.677,79
0402	G/261A01/61109	33.747,81
0402	G/261A02/22706	13.581,80
0402	G/261A02/66001	114.053,62
0402	G/261A02/66002	8.569,84
0402	G/261A02/66009	243.456,50



0402	G/261A02/66101	47.368,73
0402	G/261B01/64001	400.675,10
0403	G/452A01/60101	253.700,36
0403	G/452A01/60109	97.697,01
0403	G/453A01/60100	1.226,61
0403	G/453A01/60101	627.233,70
0403	G/453A01/61101	16.674,05
0404	G/453A04/22706	16.675,00
0405	G/491A02/62700	337.450,44
0405	G/491A02/64001	260.000,00
0407	G/456B01/60101	131.784,66
0407	G/456B01/60109	25.825,91
0407	G/456B01/64001	640.719,06
0407	G/456B01/64100	69.867,51
0408	G/456A01/67000	8.253.799,36
0408	G/456A01/67001	1.680.073,41
0408	G/456A01/67002	738.807,64
0408	G/467B01/67001	55.214,75
0409	G/131A01/64500	677.857,65
TOTAL		14.904.516,94

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0501	G/311A01/21200	5.283,40
0501	G/311A01/22701	51.228,34
0502	G/313B01/64900	4.666.351,39
0502	G/313B02/21300	20.372,70
TOTAL		4.743.235,83



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0705	G/322A05/22300	12.951,80
TOTAL		12.951,80

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0801	G/421A01/64500	116.658,17
0801	G/931A01/64001	11.480,57
TOTAL		128.138,74

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0901	G/231A01/22000	1.252,98
0901	G/231A01/22706	1.624,94
0903	G/232A01/64900	125.068,27
TOTAL		127.946,19

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
1001	G/331A01/22102	3.062,39
1001	G/331A01/22204	89.738,37
1001	G/331A01/62700	15.744,44
1002	G/337A01/62100	30.842,51
1002	G/337A01/65000	2.664,64
1003	G/334A01/21001	1.345,12
1003	G/334A01/21200	20.812,54
1003	G/334A01/21300	5.326,45
1003	G/334A01/21500	3.208,28
1003	G/334A01/22000	551,51



1003	G/334A01/22001	45,00
1003	G/334A01/22100	130.552,97
1003	G/334A01/22102	32.424,89
1003	G/334A01/22204	46.305,45
1003	G/334A01/22300	8.373,98
1003	G/334A01/22700	351.089,57
1003	G/334A01/22799	32.201,43
1003	G/334A01/63100	29.245,85
1003	G/334A01/64001	17.000,00
1003	G/334A01/64100	40.339,79
1004	G/336A01/21200	6.959,01
1004	G/336A01/22000	974,92
1004	G/336A01/22001	54,20
1004	G/336A01/22101	4.508,99
1004	G/336A01/22102	6.160,55
1004	G/336A01/22105	2.188,01
1004	G/336A01/22199	1.169,69
1004	G/336A01/22204	2.152,18
1004	G/336A01/22300	4.949,67
1004	G/336A01/22606	1.690,00
1004	G/336A01/22609	6.549,00
1004	G/336A01/22701	27.315,10
1004	G/336A01/22799	13.648,86
1004	G/336A01/62100	186.292,47
1005	G/432A01/62100	109.747,90
TOTAL		1.235.235,73

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0921	G/231B01/21200	1.092,21
0921	G/231B01/21300	7.358,48
0921	G/231B01/22000	8.986,76



0921	G/231B01/22201	153.017,23
0921	G/231B01/22204	343.673,34
0921	G/231B01/22701	10.913,84
0921	G/231B01/22706	144.989,12
0921	G/231B01/62700	32.926,44
0921	G/231B01/63100	21.190,91
0921	G/231B01/64500	316.071,50
0921	G/231B03/21200	56,86
0921	G/231B03/21300	3.047,62
0921	G/231B03/22001	85,64
0921	G/231B03/22101	16.556,86
0921	G/231B03/22105	40.307,37
0921	G/231B03/22106	850,18
0921	G/231B03/22107	1.137,24
0921	G/231B03/22111	187,21
0921	G/231B03/22199	16.948,93
0921	G/231B03/22300	7.128,00
0921	G/231B03/22504	0,00
0921	G/231B03/22609	4.578,07
0921	G/231B03/22700	2.248,08
0921	G/231B03/22706	30.906,26
0921	G/231B03/22799	1.810,29
0921	G/231B03/25002	182.814,33
0921	G/231B03/62301	3.045,58
0921	G/231B03/62600	317.381,66
0921	G/231B03/63100	29.768,45
0921	G/231B03/63300	16.402,00
0921	G/231B03/63600	4.117,57
0921	G/231B03/63900	4.137,23
0921	G/231B04/21200	52.960,41
0921	G/231B04/21300	16.554,14
0921	G/231B04/21600	368,57
0921	G/231B04/22000	180,99



0921	G/231B04/22001	1.872,00
0921	G/231B04/22101	3.203,20
0921	G/231B04/22102	54.205,38
0921	G/231B04/22104	21.450,25
0921	G/231B04/22105	136.614,81
0921	G/231B04/22106	6.581,99
0921	G/231B04/22107	1.245,80
0921	G/231B04/22109	1.381,07
0921	G/231B04/22111	452,98
0921	G/231B04/22112	4.596,51
0921	G/231B04/22121	18.998,35
0921	G/231B04/22199	30.077,65
0921	G/231B04/22609	4.947,64
0921	G/231B04/22700	73.496,25
0921	G/231B04/22706	1.029,18
0921	G/231B04/22799	142.522,27
0921	G/231B04/25000	69.916,21
0921	G/231B04/25004	149.456,44
0921	G/231B04/62300	3.616,00
0921	G/231B04/62302	8.079,57
0921	G/231B04/63100	7.516,91
0921	G/231B04/63300	9.676,35
0921	G/231B04/63301	33.958,43
0921	G/231B04/63302	21.069,36
0921	G/231B04/63900	16.016,14
0921	G/231B05/21200	14.431,40
0921	G/231B05/22101	2.659,51
0921	G/231B05/22102	10.602,08
0921	G/231B05/22105	1.150,20
0921	G/231B05/22107	2.441,99
0921	G/231B05/22112	1.296,77
0921	G/231B05/22204	505,89
0921	G/231B05/22300	2.042,82



0921	G/231B05/22700	6.117,12
0921	G/231B05/22701	88.627,87
0921	G/231B05/22799	537.366,68
0921	G/231B05/24000	14.396,00
0921	G/231B05/25000	106.481,10
0921	G/231B05/62100	228.679,79
0921	G/231B05/62301	1.842,65
0921	G/231B05/62302	73,68
0921	G/231B05/62600	4.421,39
0921	G/231B05/63100	58.548,06
0921	G/231B06/22100	357,03
0921	G/231B06/22102	37.750,83
0921	G/231B06/64900	76.004,96
TOTAL		3.811.577,93

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0522	G/311B01/21300	287,19
0522	G/311B01/21500	777,49
0522	G/311B01/21600	9.632,86
0522	G/311B01/22000	311,19
0522	G/311B01/22001	39,00
0522	G/311B01/22100	3.212,14
0522	G/311B01/22104	174,50
0522	G/311B01/22112	214,47
0522	G/311B01/22204	151.319,54
0522	G/311B01/22700	5.567,76
0522	G/311B01/22701	727,69
0522	G/311B01/22706	22.095,69
0522	G/311B01/22799	54.579,92
0522	G/312A01/20500	1.285,02
0522	G/312A01/20600	3.184,62
0522	G/312A01/21200	1.184.294,00
0522	G/312A01/21300	745.128,04
0522	G/312A01/21400	24.234,59



0522	G/312A01/21500	125.596,91
0522	G/312A01/21600	109.993,46
0522	G/312A01/22000	544.047,43
0522	G/312A01/22001	16.667,29
0522	G/312A01/22002	648.784,71
0522	G/312A01/22100	2.007.290,06
0522	G/312A01/22101	43.771,07
0522	G/312A01/22102	1.318.759,59
0522	G/312A01/22103	25.802,24
0522	G/312A01/22104	117.055,08
0522	G/312A01/22106	1.735.723,14
0522	G/312A01/22107	4.640,30
0522	G/312A01/22109	12.756,94
0522	G/312A01/22111	117.419,06
0522	G/312A01/22112	76.040,98
0522	G/312A01/22115	236.529,04
0522	G/312A01/22117	2.506.189,09
0522	G/312A01/22118	281.824,87
0522	G/312A01/22121	8.131.367,83
0522	G/312A01/22199	152.830,13
0522	G/312A01/22201	101.464,79
0522	G/312A01/22204	1.444.560,10
0522	G/312A01/22299	10.398,80
0522	G/312A01/22300	637.988,64
0522	G/312A01/22502	271,66
0522	G/312A01/22503	29,40
0522	G/312A01/22699	898,19
0522	G/312A01/22700	2.473,25
0522	G/312A01/22799	543.363,85
0522	G/312A01/26204	50.493,98
0522	G/312A01/4800Z	2.127.887,12
0522	G/312A01/62100	660.889,00
0522	G/312A02/18000	600,00
0522	G/312A02/20200	15.590,93
0522	G/312A02/20300	1.406.487,13
0522	G/312A02/20400	2.486,13
0522	G/312A02/20500	119.684,62
0522	G/312A02/20600	34.700,00
0522	G/312A02/20800	252.729,85



0522	G/312A02/21200	2.701.914,33
0522	G/312A02/21300	20.288.297,51
0522	G/312A02/21400	812,83
0522	G/312A02/21500	147.340,26
0522	G/312A02/21600	572.968,27
0522	G/312A02/22000	534.534,27
0522	G/312A02/22001	4.534,40
0522	G/312A02/22002	573.870,00
0522	G/312A02/22100	2.491.583,43
0522	G/312A02/22101	870.804,37
0522	G/312A02/22102	1.991.130,79
0522	G/312A02/22103	53.862,22
0522	G/312A02/22104	378.934,48
0522	G/312A02/22105	3.967.231,51
0522	G/312A02/22106	450.657.134,36
0522	G/312A02/22107	783.506,13
0522	G/312A02/22108	3.497,52
0522	G/312A02/22109	671.424,19
0522	G/312A02/22111	1.482.220,77
0522	G/312A02/22112	854.629,87
0522	G/312A02/22113	2.181,35
0522	G/312A02/22114	34.728.141,67
0522	G/312A02/22115	4.179.864,84
0522	G/312A02/22116	101.936.732,29
0522	G/312A02/22117	96.322.005,80
0522	G/312A02/22118	2.259.049,56
0522	G/312A02/22119	2.724.195,67
0522	G/312A02/22121	138.588.308,83
0522	G/312A02/22199	1.425.195,84
0522	G/312A02/22201	261.934,12
0522	G/312A02/22204	1.582.619,39
0522	G/312A02/22300	159.839,46
0522	G/312A02/22500	395,49
0522	G/312A02/22503	11.065,87
0522	G/312A02/22602	816,26
0522	G/312A02/22603	989,61
0522	G/312A02/22699	1.956,09
0522	G/312A02/22700	15.591,31
0522	G/312A02/22701	31.759,00



0522	G/312A02/22704	289.865,19
0522	G/312A02/22706	3.137.513,15
0522	G/312A02/22799	6.741.244,72
0522	G/312A02/25000	13.586,90
0522	G/312A02/26204	2.451.181,68
0522	G/312A02/26300	135.619,14
0522	G/312A02/26301	19.723.496,45
0522	G/312A02/26302	6.879.140,63
0522	G/312A02/26400	95.499,89
0522	G/312A02/26401	14.911.823,53
0522	G/312A02/26402	1.023.500,87
0522	G/312A02/26403	10.768.866,20
0522	G/312A02/26404	7.267.293,80
0522	G/312A02/26405	802.559,76
0522	G/312A02/26406	2.416.988,87
0522	G/312A02/26407	119.470,29
0522	G/312A02/26409	192.283,45
0522	G/312A02/26701	702.252,46
0522	G/312A02/62100	7.462.079,53
0522	G/312A02/63100	5.619,59
0522	G/312A04/21200	78.360,33
0522	G/312A04/21300	50.668,67
0522	G/312A04/21500	395,30
0522	G/312A04/22000	28.356,81
0522	G/312A04/22002	5.189,64
0522	G/312A04/22100	519,46
0522	G/312A04/22104	48.986,16
0522	G/312A04/22121	65.593,75
0522	G/312A04/22201	419,83
0522	G/312A04/22204	320.197,60
0522	G/312A04/22700	46.517,70
0522	G/312A04/22799	121.832,65
0522	G/467B01/64000	13.921,30
0522	G/491A02/62700	583.425,03
0522	G/491A02/64500	237.652,55
TOTAL		987.837.949,21



INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0922	G/232A02/22100	49.910,20
0922	G/232A02/22102	94.555,03
0922	G/232A02/22204	992,26
0922	G/232A02/22701	84.330,88
0922	G/232A02/22704	1.639,00
0922	G/232A02/22799	193.493,39
TOTAL		424.920,76

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0823	G/241A01/21500	80,78
0823	G/241A01/22002	63,57
0823	G/241A01/22100	653,34
0823	G/241A01/22101	1.779,59
0823	G/241A01/22102	481,72
0823	G/241A01/22701	1.467,16
TOTAL		4.526,16

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0822	G/467B02/22107	162.497,41
0822	G/467B02/22204	2.948,46
0822	G/467B02/64001	150.114,78
0822	G/467B02/64100	104.477,77
0822	G/467B02/64900	68.477,76
TOTAL		488.516,18



INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0321	G/411A02/22700	8.755,60
0321	G/411A02/64001	7.737,28
0321	G/413A01/62100	146.070,59
0321	G/413A01/64900	174.912,68
0321	G/414A01/60101	11.549.579,93
0321	G/414A01/60109	105.000,00
0321	G/414A01/62100	922.413,98
0321	G/414A01/64001	33.630,00
0321	G/414A01/64500	70.739,38
0321	G/467B01/64000	30.803,74
0321	G/467B01/64900	825,89
TOTAL		13.050.469,07

TOTAL CONSEJERÍAS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO: 1.045.280.435,75 EUROS

B. CRÉDITOS DE OBLIGACIONES GENERADAS POR ENTIDADES CON PRESUPUESTO NO LIMITATIVO

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0401	G/451A01/22103	304.834,59
0401	G/451A01/22111	40.000,00
0402	G/261A02/66101	226.849,00
0404	G/453A03/64001	365.000,00
0405	G/491A02/74414	600.000,00
0407	G/456B01/78017	300.000,00
0408	G/456A01/67009	350.000,00
TOTAL		2.186.683,59



CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0502	G/313B01/64900	137.421,98
TOTAL		137.421,98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0707	G/322A02/44402	1.164.082,70
TOTAL		1.164.082,70

CONSEJERÍA DE SANIDAD - GERENCIA REGIONAL DE SALUD

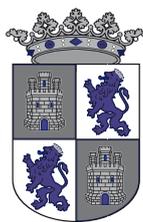
Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0522	G/312A02/22799	1.432.430,02
TOTAL		1.432.430,02

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO - AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

Servicio	Posición Presupuestaria	Importe
0821	G/421A02/64500	36.323,30
TOTAL		36.323,3

**TOTAL CRÉDITOS DE OBLIGACIONES GENERADAS POR ENTIDADES CON
PRESUPUESTO NO LIMITATIVO: 4.956.941,59 EUROS**

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1.050.237.377,34 EUROS



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica el calendario de Plenos para el primer periodo ordinario de sesiones del año 2012 (septiembre-diciembre).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de septiembre de 2012, de conformidad con la Junta de Portavoces, al amparo del artículo 67.2 del Reglamento, acordó la siguiente modificación del calendario de Plenos para el primer periodo ordinario de sesiones del año 2012 (septiembre-diciembre), que fue aprobado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del pasado 29 de agosto de 2012, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 138, de 3 de septiembre de 2012:

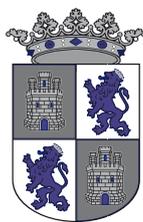
“-Incluir en la previsión contenida en el calendario de Plenos para el primer periodo ordinario de sesiones del año 2012 (septiembre-diciembre) la celebración de una sesión plenaria el día 26 de septiembre de 2012.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de septiembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el primer periodo ordinario de sesiones del año 2012 (septiembre-diciembre).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de septiembre de 2012, de conformidad con la Junta de Portavoces, acordó, al amparo del artículo 67.2 del Reglamento, la siguiente modificación de las directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el primer periodo ordinario del año 2012 (septiembre-diciembre), aprobadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del pasado 29 de agosto de 2012, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 138, de 3 de septiembre de 2012:

“-Incluir en la Directriz Tercera del calendario de actividades de las Comisiones para el primer periodo ordinario de sesiones del año 2012 (septiembre-diciembre) los días 27 y 28 de septiembre como días hábiles para la celebración de sesiones de las Comisiones de la Cámara.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de septiembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes